



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

**CENTÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

La Magistrada y los Magistrados que integran esta Sala Regional se reunieron para analizar el proyecto de resolución relativo al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SDF-JLI-10/2016**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dicho asunto y acordaron por unanimidad que el mismo fuera materia de resolución en la presente sesión privada.

*f*

En uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SDF-JLI-10/2016**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el que propuso lo siguiente:

**PRIMERO.** La actora probó su acción y el Instituto Nacional Electoral acreditó parcialmente sus excepciones y defensas.

**SEGUNDO.** Se condena al Instituto Nacional Electoral a reinstalar a la actora en el puesto de Operadora de Equipo Tecnológico A2, así como al pago de los salarios caídos en las mismas condiciones y con las mejoras que las prestaciones inherentes a dicho cargo hubieran recibido, en términos del considerando SEXTO de este fallo.

**TERCERO.** Se condena al INE a la inscripción retroactiva de la actora al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos de los considerandos SEXTO y SÉPTIMO de esta sentencia.

**CUARTO.** Se otorga al Instituto Nacional Electoral un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificada la presente sentencia, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar a esta Sala Regional, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotado el asunto que motivó la convocatoria a la presente sesión privada, a las dieciocho horas quince minutos de esta fecha, se declaró concluida.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



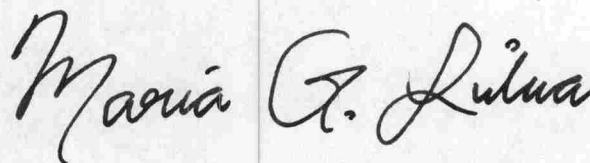
**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ**

**MAGISTRADO**



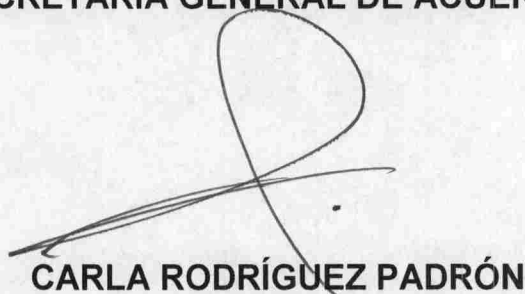
**HÉCTOR ROMERO  
BOLAÑOS**

**MAGISTRADA**



**MARÍA GUADALUPE SILVA  
ROJAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN**

